



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 7 de febrero de 2023
(OR. en)

6122/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0034 (COD)**

**ECOFIN 120
CODEC 131
RELEX 152
NIS 8
FIN 138
COEST 95**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	6 de febrero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 74 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Macedonia del Norte

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 74 final.

Adj.: COM(2023) 74 final

Bruselas, 6.2.2023
COM(2023) 74 final

2023/0034 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Macedonia del
Norte**

{SWD(2023) 42 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

Dada la fuerte dependencia de Macedonia del Norte de la energía importada, la fuerte subida de los precios del gas y la electricidad provocó un deterioro significativo de los saldos exteriores en 2022. Respaldada por una política económica y monetaria sólida y una aplicación comprometida de las reformas, la economía estaba en vías de recuperación del retroceso provocado por la COVID-19. Sin embargo, el fuerte aumento de los precios mundiales de los alimentos y la energía empezó a repercutir negativamente en la demanda interna y en el saldo exterior del país. Desde principios de 2022 ha surgido un aumento significativo del déficit comercial y por cuenta corriente del país, a pesar de las fuertes entradas de remesas procedentes del extranjero. Las reservas exteriores disminuyeron en los primeros meses del 2022, principalmente en respuesta al aumento de los precios de importación y al reembolso de la deuda exterior, pero se han estabilizado desde el verano. El crecimiento interanual del PIB siguió promediando el 2,6 % en el primer semestre de 2022, pero se redujo hasta el 2 % en el tercer trimestre. Se prevé que la elevada incertidumbre sobre las consecuencias económicas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el aumento de la inflación y el endurecimiento de las condiciones de financiación reduzcan aún más la demanda interna. Las exportaciones se ven afectadas por el debilitamiento de la demanda externa y por las perturbaciones en curso de la cadena de suministro, en particular las que afectan a la producción de componentes de automoción, uno de los principales sectores de exportación del país.

En el contexto de un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, unos precios de la energía más elevados y unas pérdidas superiores a las previstas por el productor nacional de electricidad de propiedad estatal, el Gobierno de Macedonia del Norte renovó su solicitud de ayuda macrofinanciera (AMF) el 18 de octubre de 2022. La Comisión suspendió la solicitud inicial de ayuda macrofinanciera del Gobierno, presentada el 19 de abril de 2022, principalmente porque la economía seguía siendo relativamente resiliente y porque había otras opciones para satisfacer las necesidades de financiación exterior en 2022. En abril, el Gobierno ya había obtenido la aprobación del personal del Fondo Monetario Internacional (FMI) para una línea de precaución y liquidez (LPL) de veinticuatro meses de hasta 530 millones EUR, que fue aprobada oficialmente por el Directorio Ejecutivo del FMI el 22 de noviembre de 2022. El FMI estima que las necesidades de financiación exterior del país en 2023 ascenderán a unos 1 500 millones EUR, lo que refleja un gran déficit por cuenta corriente y unos elevados reembolsos de la deuda pública externa (incluido un eurobono que vencerá en julio de 2023). Habida cuenta de las importantes incertidumbres en cuanto a la disponibilidad y los costes de la financiación que ofrece el mercado exterior (que se supone que cubrirá más de la mitad de las necesidades de financiación exterior del país en 2023), la Comisión presenta ahora una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo para conceder un préstamo de ayuda macrofinanciera de hasta 100 millones EUR a Macedonia del Norte. La base jurídica propuesta la constituirá el artículo 212 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La AMF propuesta ayudaría a Macedonia del Norte a cubrir parte de las necesidades residuales de financiación exterior del país en 2023, que se estiman en 800 millones EUR con arreglo al escenario de referencia del FMI. La operación reduciría la balanza de pagos a corto plazo y las vulnerabilidades presupuestarias de la economía y demostraría el apoyo de la UE al país a la hora de hacer frente a esta difícil situación. Su diseño y aplicación tendría en

cuenta las orientaciones políticas acordadas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales y Turquía de 24 de mayo de 2022¹, así como el programa que Macedonia del Norte ha acordado con el FMI².

El pago se realizaría en dos tramos. El desembolso de cada tramo estará condicionado al avance en la aplicación de una serie de medidas que deberán acordarse entre la Comisión y las autoridades y que figuren en un Memorando de Entendimiento, así como a un historial satisfactorio de aplicación del programa del FMI. Es probable que el Memorando de Entendimiento se centre en reformas políticas que aborden la gobernanza presupuestaria, la política fiscal, la gestión de la inversión pública, las asociaciones público-privadas, el entorno empresarial, la transparencia de las ayudas estatales, la eficiencia energética, la reforma del poder judicial y la lucha contra la corrupción. Las medidas políticas tendrán por objeto abordar algunas de las debilidades más importantes de la economía de Macedonia del Norte y su sistema de gobernanza económica.

Como se explica con más detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente propuesta, la Comisión considera —teniendo en cuenta también su evaluación de la situación política— que se han cumplido las condiciones políticas y económicas previas para la realización de la operación de AMF propuesta.

- **Contexto general**

Tras una recuperación parcial de la recesión provocada por la pandemia, Macedonia del Norte se ha visto gravemente afectada por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. El PIB cayó un 4,7 % en 2020, pero repuntó un 3,9 % en 2021, impulsado por la demanda interna. Las remesas procedentes del extranjero volvieron a los niveles anteriores a la crisis y reforzaron la renta disponible de los hogares. Las medidas de contención de la COVID-19 se levantaron gradualmente. El crecimiento se ralentizó hacia finales de 2021, al debilitarse la demanda externa, las perturbaciones en las cadenas de suministro mundiales aumentaron y los precios mundiales de los alimentos y la energía comenzaron a subir rápidamente (impulsados por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en 2022). Macedonia del Norte ha limitado la exposición directa a Rusia o Ucrania, pero su economía es vulnerable al aumento de los precios de las materias primas. Los esfuerzos del Gobierno para mitigar el impacto en los hogares y las pequeñas empresas han provocado un aumento del gasto presupuestario muy por encima del presupuesto inicial. El acusado aumento de los precios de los alimentos y la energía impulsó la inflación hasta casi el 20 % en el otoño de 2022. El PIB creció un 2,6 % en el primer semestre de 2022, gracias en parte a un aumento de la inversión, pero dicho aumento se debió en gran medida al incremento de las existencias de las empresas. El crecimiento interanual se redujo hasta el 2 % en el tercer trimestre de 2022.

La posición exterior empezó a deteriorarse a finales de 2021, a medida que los precios de importación aumentaron de forma acusada. El déficit por cuenta corriente se mantuvo en el 3,5 % del PIB en 2021 (el mismo que en 2020). Esta cifra fue superior a la media del periodo 2017-2019 (1,5 %). Sin embargo, la balanza comercial de bienes se ha deteriorado constantemente desde el último trimestre de 2021, debido en gran medida a la subida de los precios de la energía y como consecuencia de la elevada dependencia del país de las

¹ <https://www.consilium.europa.eu/media/56385/st09459-en22.pdf>.

² <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/11/29/Republic-of-North-Macedonia-Request-for-an-Arrangement-under-the-Precautionary-and-525935>.

importaciones de energía. La economía importa más del 30 % de sus necesidades energéticas nacionales y depende plenamente de las importaciones de gas y petróleo. Impulsado por el acusado deterioro del balance energético, la media móvil del déficit por cuenta corriente de cuatro trimestres aumentó hasta el 7,3 % del PIB en el tercer trimestre de 2022, frente al 1 % del tercer trimestre de 2021. Esto se produjo a pesar del marcado aumento de las transferencias privadas (remesas) y del superávit de servicios, que se vio favorecido por un repunte del turismo. La ratio de deuda exterior se redujo cada año entre 2016 y 2019, pero aumentó 7,3 puntos porcentuales en 2020, hasta el 80,3 % del PIB, y volvió a aumentar hasta el 81,4 % en 2021, principalmente como resultado de la continuación de la financiación exterior para necesidades inducidas por la crisis.

Las reservas exteriores cayeron considerablemente en el primer semestre de 2022, debido principalmente al aumento de las importaciones de energía y al reembolso de la deuda exterior. Las reservas de divisas disminuyeron más de un 14 % en el primer semestre de 2022 debido al aumento de la conversión en euros del ahorro nacional denominado en denares; al aumento de las importaciones de energía; a los pagos de deuda exterior; y a la disminución de las valoraciones de las carteras de inversión. A principios de 2022, durante un período de elevadas importaciones de energía, el banco central intervino en el mercado de divisas para apoyar el tipo de cambio *de facto* vinculado al euro. Los mercados de divisas se estabilizaron ligeramente durante el verano, debido a las altas entradas estacionales de divisas, que superaron las expectativas del banco central y se vieron favorecidas por la colocación privada de valores públicos en Alemania por importe de 250 millones EUR euros en septiembre. Las reservas de divisas aumentaron mensualmente entre julio y diciembre hasta alcanzar el 100 % del parámetro de adecuación de las reservas del FMI y ahora corresponden a 3,9 meses de importaciones. Sin embargo, se espera que las reservas vuelvan a disminuir a medida que avanza la temporada de calefacción y sigan aumentando las importaciones de energía.

El banco central ha endurecido la política monetaria para contrarrestar el aumento de las expectativas de inflación y proteger el tipo de cambio *de facto* vinculado. La inflación general se elevó hasta el 19,8 % en octubre de 2022, como consecuencia de la elevada transmisión de la perturbación de los precios mundiales de la energía y los alimentos, pero se redujo ligeramente en noviembre y diciembre. Desde abril de 2022, el tipo de interés oficial se ha elevado en 350 puntos básicos en ocho subidas consecutivas, hasta el 4,75 %, aumentando así el diferencial con el Banco Central Europeo (BCE). El banco central también ajustó los tipos de las exigencias de reservas en junio y septiembre para desincentivar el desplazamiento hacia los depósitos en euros, que fue un factor significativo de la caída de las reservas a principios de 2022. Estas medidas han reducido las expectativas de inflación y las presiones sobre el tipo de cambio.

Las autoridades han respondido a las perturbaciones externas con un apoyo presupuestario significativo. Además de los gastos en curso para apoyar al sector energético y mantener los precios subvencionados de la electricidad para los hogares, las autoridades de Macedonia del Norte adoptaron un paquete de medidas de 400 millones EUR en marzo de 2022, y otro en octubre, por valor de 350 millones EUR, para proteger a los hogares del aumento de los precios de los alimentos y la energía y ayudar a las empresas a mantener la liquidez. Debido, en gran medida, a la infrautilización del presupuesto de gastos de capital, el déficit público para todo el año 2022, que se situó en el 4,3 % del PIB previsto por el Gobierno, se mantuvo por debajo del objetivo revisado (5,3 %) y en consonancia con el objetivo inicial del Gobierno. El Gobierno tiene la intención de seguir apoyando en 2023 al productor nacional de electricidad deficitario y a los clientes finales, pero de forma más específica. El nivel de deuda bruta de las Administraciones Públicas y de deuda pública

(incluida la deuda de las empresas estatales) siguió siendo moderado, pero aumentó notablemente en 2020 y 2021, como consecuencia de los elevados déficits públicos y, en 2020, debido a la caída del PIB.

El presupuesto de 2023, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2022, eleva el objetivo de déficit público (en comparación con los planes originales presentados en la estrategia presupuestaria a medio plazo de mayo de 2022) del 4,2 al 4,6 % del PIB. Al mismo tiempo, el Gobierno redujo la previsión de crecimiento del PIB real para 2023 al 2,9 %. El presupuesto de 2023 prevé un pequeño efecto de saneamiento derivado de la retirada de algunas medidas de estímulo presupuestario, así como una reducción de las subvenciones a la empresa eléctrica estatal. Se basa en una serie de medidas de saneamiento presupuestario, en particular reformas del régimen tributario que potencian los ingresos, que el Gobierno adoptó en diciembre de 2022. En consonancia con las orientaciones políticas de las Conclusiones conjuntas de mayo de 2022, se prevé que el apoyo presupuestario relacionado con la crisis se destine mejor a los grupos vulnerables.

Las previsiones de otoño de la Comisión prevén una moderación del crecimiento y una cierta disminución del déficit público después de 2022, mientras que los riesgos apuntan claramente a la baja. Se prevé que el crecimiento del PIB en 2022 y 2023 descienda hasta el 2,3 y el 2,5 %, respectivamente, ya que la elevada inflación pesa sobre la demanda interna. Se prevé que el déficit público se mantenga elevado en 2023 debido a la necesidad permanente de apoyar la economía durante la crisis energética. Por lo tanto, es posible que el Gobierno tenga que aplazar otro año sus planes de saneamiento presupuestario. Al mismo tiempo, el Gobierno se ha comprometido a aplicar su programa de reformas en la gestión de las finanzas públicas. La nueva ley orgánica presupuestaria, aprobada por el Parlamento en julio de 2022, establece un límite máximo para el déficit público (3 % del PIB en tiempos no de crisis) y para la deuda bruta de las Administraciones Públicas (60 % del PIB), y, una vez aplicada, afianzará la política presupuestaria a medio plazo. Las perspectivas de crecimiento podrían verse cuestionadas si los retos geopolíticos dieran lugar a nuevas perturbaciones de los precios de la energía y los alimentos, posiblemente en combinación con un nuevo endurecimiento de las condiciones financieras mundiales y un acceso más difícil al capital para las economías de mercados emergentes. Por otra parte, el proceso de adhesión a la UE podría reforzar las reformas y la sostenibilidad presupuestaria y exterior, en particular reforzando aún más las entradas de inversión extranjera directa.

Las necesidades de financiación exterior son elevadas en 2023 y las condiciones del mercado siguen siendo volátiles. El FMI ha estimado las necesidades brutas de financiación exterior del país en 2023 en 1 500 millones EUR. Esto incluye unas elevadas necesidades de refinanciación de la deuda, que se derivan principalmente de la necesidad del Gobierno de reembolsar su eurobono de 2016 por valor de 450 millones EUR. En conjunto, el FMI supone que el Gobierno recaudará 800 millones EUR en préstamos del mercado exterior. Esto puede resultar difícil, habida cuenta de las actuales incertidumbres geopolíticas y de un complicado entorno de financiación. Macedonia del Norte tiene un historial de acceso soberano constante a los mercados internacionales de capitales en condiciones favorables. Sin embargo, los diferenciales de rentabilidad de la deuda soberana han aumentado considerablemente en los últimos meses, en el contexto del endurecimiento de las condiciones financieras a escala mundial, y los planes de emisión de eurobonos se han suspendido en los Balcanes Occidentales. En este entorno, la AMF propuesta ayudaría a Macedonia del Norte a cubrir sus necesidades residuales de financiación.

- **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Decisión (UE) 2020/701, de 25 de mayo de 2020, relativa a la concesión de ayuda macrofinanciera previa a los países de la ampliación y de la vecindad en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Esto proporcionó a Macedonia del Norte 160 millones EUR en préstamos que se desembolsaron en su totalidad en el periodo 2020-2021.

- **Coherencia con otras políticas de la UE**

La UE y Macedonia del Norte celebraron un Acuerdo de Estabilización y Asociación en 2001, que entró en vigor en 2004. El Consejo concedió al país el estatuto de país candidato en 2005. Desde octubre de 2009, la Comisión ha recomendado continuamente la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte. En marzo de 2020, el Consejo Europeo refrendó su decisión de iniciar las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte³. El 19 de julio de 2022 se celebró la primera Conferencia Intergubernamental sobre las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte, tras la aprobación del marco de negociación por el Consejo. La Comisión inició inmediatamente la revisión analítica del proceso (de examen) del acervo de la UE, que constituye el primer paso del proceso de negociación.

La UE es, además, el principal socio comercial de Macedonia del Norte. En 2021, la UE representó el 77,3 % de las exportaciones totales y el 46,2 % de las importaciones totales de Macedonia del Norte. Los países de la UE también son los inversores más importantes en Macedonia del Norte, ya que representaron el 56 % del total de entradas de IED en 2021 y el 62 % del volumen total de IED en 2020.

Los países candidatos a la adhesión a la UE pueden optar a la AMF si cumplen determinadas condiciones. La AMF de la UE complementaría y mejoraría la eficacia de otras ayudas financieras al país, como la ofrecida en el marco de las operaciones del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP), incluido el apoyo presupuestario. Esto incluye 80 millones EUR de apoyo presupuestario de la UE en el marco del nuevo paquete de apoyo energético de la UE para los Balcanes Occidentales de 1 000 millones EUR.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

- **Base jurídica**

La base jurídica de la presente propuesta es el artículo 212 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

- **Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)**

La propuesta cumple el principio de subsidiariedad porque el objetivo de estabilizar la posición exterior de Macedonia del Norte no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros por separado y la Unión Europea puede lograrlos en mayor medida. Las principales razones son las limitaciones presupuestarias a nivel nacional y la necesidad de una mayor coordinación de los donantes para maximizar la magnitud y la eficacia de la ayuda.

³ <https://www.consilium.europa.eu/media/43076/26-vc-euco-statement-en.pdf>

- **Proporcionalidad**

La propuesta se atiene al principio de proporcionalidad porque se limita a lo mínimo necesario para alcanzar los objetivos de estabilidad macroeconómica a corto plazo, sin ir más allá de lo necesario para tal fin.

Como ha señalado la Comisión, sobre la base de las estimaciones del FMI en el contexto de la LPL, el importe de la nueva AMF propuesta corresponde a aproximadamente el 12,5 % de las necesidades de financiación exterior del Gobierno en 2023. Dado el carácter preventivo del programa del FMI (que debe desembolsar ayuda en 2023 y solo «en caso necesario» en 2024), esto es coherente con las prácticas de reparto de la carga de otras operaciones de AMF.

- **Elección del instrumento**

La financiación de proyectos o la asistencia técnica no serían convenientes o suficientes para alcanzar los objetivos macroeconómicos. El valor añadido fundamental de la AMF en comparación con otros instrumentos de la UE sería su capacidad para aliviar las restricciones de financiación exterior y para contribuir a crear un marco macroeconómico estable, por ejemplo, fomentando la sostenibilidad presupuestaria y de la balanza de pagos, así como un marco adecuado para las reformas estructurales. Al ayudar al establecimiento de un marco estratégico global adecuado, la AMF puede aumentar la eficacia de las medidas financiadas en Macedonia del Norte en el marco de otros instrumentos financieros de la UE centrados en un ámbito de aplicación más reducido.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- **Consultas con las partes interesadas**

La AMF se presta como parte integrante de la ayuda internacional a la estabilización económica de Macedonia del Norte. Los servicios de la Comisión han consultado al FMI y al Banco Mundial durante la preparación de la presente propuesta. La Comisión también ha mantenido contactos regulares con las autoridades de Macedonia del Norte.

- **Obtención y uso de asesoramiento especializado**

De conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero, los servicios de la Comisión realizaron, en junio de 2020 y en el contexto de la operación de AMF frente a la COVID-19, una evaluación operativa de los procesos financieros y administrativos de Macedonia del Norte para determinar que los procedimientos establecidos para la gestión de la ayuda para programas, incluida la AMF, proporcionan las garantías adecuadas. La evaluación se basó en la metodología establecida y en la documentación existente de los programas de apoyo presupuestario de la Comisión con Macedonia del Norte y su asistencia técnica para mejorar el sistema de gestión de las finanzas públicas. Concluyó que Macedonia del Norte cumple el requisito de admisibilidad de contar con un programa suficientemente creíble y pertinente para mejorar la gestión de las finanzas públicas para el apoyo presupuestario de la UE. El último informe sobre Gasto Público y Responsabilidad Económica de mayo de 2022 confirmó que el sistema de gestión de las finanzas públicas del país cumplía los requisitos básicos de apoyo presupuestario. El marco de gestión de riesgos 2021 evaluó el riesgo de gestión de las finanzas públicas de Macedonia del Norte como moderado.

- **Evaluación de impacto**

La AMF de la UE es un instrumento de emergencia excepcional dirigido a abordar graves dificultades en la balanza de pagos de países no pertenecientes a la Unión. La presente

propuesta de AMF está exenta de la obligación de realizar una evaluación de impacto de conformidad con las Directrices de la Comisión para la mejora de la legislación⁴, ya que existe el imperativo político de avanzar rápidamente en una situación que exige una respuesta rápida.

De forma más general, las propuestas de AMF de la Comisión se basan en las enseñanzas obtenidas de las evaluaciones *ex post* de las operaciones efectuadas en los países candidatos a la adhesión a la UE. La nueva AMF y el correspondiente programa de ajuste y reforma económicos contribuirán a aliviar las necesidades de financiación a corto plazo de Macedonia del Norte y respaldarán las medidas políticas para reforzar la balanza de pagos a medio plazo, la sostenibilidad presupuestaria y el crecimiento sostenible, complementando así el programa de la LPL adoptado por el Directorio Ejecutivo del FMI en noviembre de 2022. Las condiciones políticas deben abordar algunas de las debilidades más importantes de la economía del país y del sistema de gobernanza económica. Los posibles ámbitos de las condiciones podrían incluir, en principio, reformas para reforzar la gobernanza presupuestaria, la política fiscal, la gestión de la inversión pública, las asociaciones público-privadas, el entorno empresarial, la transparencia de las ayudas estatales, la eficiencia energética, la reforma del poder judicial y la lucha contra la corrupción.

- **Derechos fundamentales**

Los países candidatos a la adhesión a la UE pueden optar a la AMF. Una condición previa para conceder la AMF será que el país admisible respete una serie de mecanismos democráticos eficaces, tales como un sistema parlamentario multipartidista y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos.

Como se señala en la Comunicación de la Comisión de 2022 sobre la política de ampliación de la UE⁵, el inicio del proceso de negociaciones de adhesión a la UE con Macedonia del Norte en 2022 supuso un gran avance y marcó el comienzo de una nueva fase en las relaciones entre la UE y Macedonia del Norte. Como también se señala en la Comunicación, el marco jurídico de protección de los derechos fundamentales en Macedonia del Norte se ajusta en gran medida a las normas de la UE, pero su aplicación debe mejorarse.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Está previsto que la operación de AMF propuesta de hasta 100 millones EUR para Macedonia del Norte se desembolse en dos tramos iguales que se liberarán entre 2023 y 2024. La provisión necesaria del préstamo de 100 millones EUR a una tasa del 9 % de la Garantía de Acción Exterior se programará en el marco del IAP por un importe total de 9 millones EUR [línea presupuestaria 15.020203 IAP III – Provisión del Fondo de Provisión Común (Garantía de Acción Exterior – AMF)].

5. OTROS ELEMENTOS

- **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

La Unión Europea pondrá la AMF a disposición de Macedonia del Norte por un importe total de hasta 100 millones EUR, que se concederán en forma de préstamos a medio y largo plazo y contribuirán a cubrir las necesidades residuales de financiación de Macedonia del Norte en el periodo 2023-2024. Está previsto que la ayuda se desembolse en dos tramos a intervalos

⁴ SWD(2015) 111 final.

⁵ COM(2022) 528 final.

regulares a lo largo de la duración de la AMF, a condición de que se hayan aplicado plenamente las medidas vinculadas a cada tramo.

La Comisión gestionará la AMF. Son aplicables las disposiciones específicas relativas a la prevención del fraude y otras irregularidades que sean coherentes con el Reglamento Financiero.

La Comisión y las autoridades de Macedonia del Norte suscribirán un Memorando de Entendimiento en el que se establezcan las medidas de reforma estructural asociadas a la operación de AMF, incluidos los aspectos relativos al calendario y la secuenciación de las medidas. Además, como suele ocurrir en el caso de la AMF, los desembolsos estarían supeditados a una serie de puntos, incluidas revisiones satisfactorias en el marco del programa del FMI. La Comisión colaborará estrechamente con las autoridades de Macedonia del Norte para supervisar los avances en las acciones políticas y las condiciones previas que se han especificado anteriormente.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Macedonia del Norte

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 212,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Prevía transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las relaciones entre la Unión Europea («la Unión») y la República de Macedonia del Norte («Macedonia del Norte») siguen desarrollándose en el marco del Acuerdo de Estabilización de la UE y de las negociaciones de adhesión a la UE iniciadas en julio de 2022.
- (2) La economía de Macedonia del Norte se ha visto significativamente afectada por la recesión de 2020 provocada por la pandemia de COVID-19, así como por la reciente crisis energética. La situación contribuyó al considerable déficit de financiación del país, al deterioro de la posición exterior y al aumento de las necesidades presupuestarias.
- (3) El Gobierno de Macedonia del Norte ha demostrado su firme compromiso con nuevas reformas, centrándose en los ámbitos políticos clave identificados en las Conclusiones ministeriales conjuntas de mayo de 2022 e incluyendo ámbitos fundamentales como el poder judicial, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la buena gobernanza y el Estado de Derecho.
- (4) Macedonia del Norte ha completado con éxito la operación de ayuda macrofinanciera frente a la COVID-19⁶ porque se han llevado a cabo todas las medidas de reforma acordadas con la Unión en el Memorando de Entendimiento.
- (5) El Gobierno y el FMI alcanzaron un acuerdo administrativo (en abril de 2022) sobre una línea de precaución y liquidez (LPL) de veinticuatro meses de hasta 530 millones EUR, que fue aprobada oficialmente por el Directorio Ejecutivo del FMI el 22 de noviembre de 2022. El programa del FMI tiene por objeto mitigar el empeoramiento de la situación exterior, apoyar el saneamiento presupuestario y acelerar las reformas estructurales en una serie de ámbitos, incluida la política fiscal y la inversión pública.

⁶ Decisión (UE) 2020/701 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativa a la concesión de ayuda macrofinanciera a los socios de la ampliación y de la vecindad en el contexto de la pandemia de COVID- 19 (DO L 165 de 27.5.2020, p. 31).

- (6) Ante el empeoramiento de la situación y las perspectivas económicas, Macedonia del Norte solicitó a la Unión en primer lugar una ayuda macrofinanciera complementaria en abril de 2022. Sin embargo, la Comisión dejó en suspenso la solicitud porque la economía de Macedonia del Norte seguía mostrando bastante resiliencia en ese momento y había otras opciones de financiación disponibles para satisfacer las necesidades de financiación exterior de 2022. El Gobierno de Macedonia del Norte reiteró su solicitud de ayuda macrofinanciera en octubre de 2022.
- (7) Dado que Macedonia del Norte es un país candidato a la adhesión a la UE, que inició el proceso de negociaciones de adhesión en julio de 2022, se considera que el país puede recibir ayuda macrofinanciera de la Unión.
- (8) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser un instrumento financiero excepcional por el que se preste apoyo, no vinculado ni asignado, a la balanza de pagos, para hacer frente a las necesidades inmediatas de financiación exterior del beneficiario, y debe sustentar la aplicación de un programa que contenga medidas firmes y de aplicación inmediata en materia de ajuste y de reformas estructurales, encaminadas a mejorar la posición de la balanza de pagos a corto plazo.
- (9) Dado que sigue habiendo importantes necesidades residuales de financiación exterior en la balanza de pagos del país, además de las necesidades cubiertas por los recursos proporcionados por el FMI, la ayuda macrofinanciera que se prestará a Macedonia del Norte, en las excepcionales circunstancias actuales, se considera una respuesta adecuada a la solicitud de apoyo del país para estabilizar su economía, junto con el programa del FMI. La ayuda macrofinanciera de la Unión respaldaría la estabilización económica y el programa de reformas estructurales de Macedonia del Norte, lo que complementaría los recursos facilitados en el marco del acuerdo financiero del FMI.
- (10) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe estar encaminada a apoyar el restablecimiento de una situación de financiación exterior sostenible para Macedonia del Norte y, de esta manera, respaldar su desarrollo económico y social.
- (11) Se espera que la ayuda macrofinanciera de la Unión vaya acompañada de la ejecución de los desembolsos de las operaciones de apoyo presupuestario en el marco del Instrumento de Preadhesión.
- (12) La determinación del importe de la ayuda macrofinanciera de la Unión se basa en una evaluación cuantitativa completa de las necesidades residuales de financiación exterior de Macedonia del Norte, y tiene en cuenta su capacidad de financiarse con sus propios recursos, particularmente con las reservas internacionales de que dispone. La ayuda macrofinanciera de la Unión debe complementar los programas y recursos del FMI y del Banco Mundial. La determinación del importe de la ayuda también tiene en cuenta las contribuciones financieras esperadas de donantes multilaterales y la necesidad de garantizar un reparto equitativo de la carga entre la Unión y los demás donantes, así como el despliegue preexistente de los demás instrumentos de financiación exterior de la Unión en Macedonia del Norte y el valor añadido de la participación global de la Unión.
- (13) La Comisión debe garantizar que la ayuda macrofinanciera de la Unión se ajuste, sustancialmente y desde el punto de vista jurídico, a los principios, los objetivos y las medidas fundamentales adoptados en los distintos ámbitos de la acción exterior y otras políticas pertinentes de la Unión.
- (14) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe apoyar la política exterior de la Unión respecto de Macedonia del Norte. La Comisión y el alto representante deben colaborar

estrechamente en todas las fases de la operación de ayuda macrofinanciera con el fin de coordinar la política exterior de la Unión y garantizar su coherencia.

- (15) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe apoyar el compromiso de Macedonia del Norte con los valores compartidos con la Unión, tales como la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, y su compromiso con los principios de un comercio abierto, basado en normas y equitativo.
- (16) Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser que Macedonia del Norte respete una serie de mecanismos democráticos eficaces — tales como un sistema parlamentario multipartidista— y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos. Asimismo, la ayuda macrofinanciera de la Unión debe tener como objetivos específicos fortalecer la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas, la gobernanza y la supervisión del sector financiero, y promover reformas estructurales en favor de un crecimiento duradero e integrador, la creación de empleo digno y el saneamiento presupuestario. La Comisión debe controlar regularmente el cumplimiento de las condiciones previas y el logro de estos objetivos.
- (17) Con objeto de garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión asociados a la ayuda macrofinanciera de la Unión, es necesario que Macedonia del Norte adopte medidas que permitan prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras irregularidades en el marco de la presente ayuda. Además, conviene adoptar disposiciones para que la Comisión realice verificaciones, y el Tribunal de Cuentas, auditorías.
- (18) El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión debe realizarse sin perjuicio de las facultades del Parlamento Europeo y del Consejo en su calidad de autoridad presupuestaria.
- (19) Los importes de la dotación requerida para la ayuda macrofinanciera en forma de préstamos deben ser compatibles con los créditos presupuestarios consignados en el marco financiero plurianual.
- (20) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser gestionada por la Comisión. Con objeto de garantizar que el Parlamento Europeo y el Consejo estén en condiciones de seguir la aplicación de la presente Decisión, la Comisión debe informarlos regularmente de la evolución de la ayuda y facilitarles los documentos pertinentes.
- (21) A fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución de la presente Decisión, deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución. Dichas competencias deben ejercerse de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷.
- (22) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe supeditarse al cumplimiento de determinadas condiciones de política económica, que se establecerán en un Memorando de Entendimiento. A fin de garantizar unas condiciones uniformes de aplicación y por motivos de eficiencia, debe habilitarse a la Comisión para negociar tales condiciones con las autoridades de Macedonia del Norte bajo la supervisión del comité de representantes de los Estados miembros previsto por el Reglamento (UE)

⁷ Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

n.º 182/2011. Según lo dispuesto en dicho Reglamento, en todos aquellos casos que difieran de los previstos en él, debe aplicarse, como norma general, el procedimiento consultivo. Considerando que una ayuda superior a 90 millones EUR puede tener efectos importantes, conviene utilizar el procedimiento de examen para operaciones superiores a dicho umbral. Considerando el importe de la ayuda macrofinanciera a Macedonia del Norte, el procedimiento de examen ha de aplicarse a la adopción del Memorando de Entendimiento y a cualquier reducción, suspensión o cancelación de la ayuda.

- (23) Dado el importe limitado de la ayuda financiera (100 millones EUR), su carácter puntual y el calendario deseado para el desembolso, el enfoque de financiación asociada a un empréstito garantizaría una mayor flexibilidad y eficiencia de las operaciones de empréstito en comparación con la estrategia de financiación diversificada. Por lo tanto, como excepción, la Comisión debe financiar los tramos de los préstamos en el mercado de capitales mediante la asociación a un empréstito y no utilizando su estrategia de financiación diversificada prevista en el artículo 220 *bis* del Reglamento Financiero. Procede, por tanto, financiar la ayuda financiera a través de transacciones financieras individuales.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión pondrá a disposición de Macedonia del Norte una ayuda macrofinanciera de un importe máximo de 100 millones EUR (en lo sucesivo, «la ayuda macrofinanciera de la Unión»), con vistas a respaldar la estabilización de su economía y un importante programa de reformas. La totalidad del importe se proporcionará en forma de préstamos. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión se supedita a la aprobación del presupuesto de la Unión para el año de que se trate por el Parlamento Europeo y el Consejo. La ayuda contribuirá a cubrir las necesidades de la balanza de pagos de Macedonia del Norte determinadas en el programa del FMI.
2. Con el propósito de financiar los préstamos, se facultará a la Comisión, en nombre de la Unión, para que tome en préstamo los fondos necesarios en los mercados de capitales o de otras instituciones financieras, y conceda a Macedonia del Norte los importes correspondientes en las condiciones aplicables a los empréstitos. Los préstamos tendrán un plazo de vencimiento medio máximo de quince años.
3. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión será gestionado por la Comisión de conformidad con los acuerdos o memorandos firmados entre el FMI y Macedonia del Norte y con los principios y objetivos clave de las reformas económicas establecidos en el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la UE y Macedonia del Norte.

La Comisión informará regularmente al Parlamento Europeo y al Consejo de la evolución de la ayuda macrofinanciera de la Unión, incluidos los desembolsos correspondientes, y facilitará a ambas instituciones los documentos pertinentes a su debido tiempo.
4. La ayuda macrofinanciera de la Unión estará disponible durante un período de dos años y medio a partir del día siguiente a la entrada en vigor del Memorando de Entendimiento a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 1.

5. En caso de que las necesidades de financiación de Macedonia del Norte disminuyan sustancialmente durante el período de desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión, en comparación con las previsiones iniciales, la Comisión, actuando con arreglo al procedimiento de examen contemplado en el artículo 7, apartado 2, reducirá el importe de la ayuda o procederá a su suspensión o cancelación.

Artículo 2

1. Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión será que Macedonia del Norte respete una serie de mecanismos democráticos eficaces —tales como un sistema parlamentario multipartidista— y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos.
2. La Comisión controlará el cumplimiento de esta condición previa a lo largo de todo el período de vigencia de la ayuda macrofinanciera de la Unión.
3. Los apartados 1 y 2 se aplicarán de conformidad con la Decisión 2010/427/UE del Consejo⁸.

Artículo 3

1. La Comisión, de conformidad con el procedimiento de examen a que se hace referencia en el artículo 7, apartado 2, acordará con las autoridades de Macedonia del Norte unas condiciones financieras y de política económica claramente definidas, centradas en las reformas estructurales y en unas finanzas públicas saneadas, a las que se supeditará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión, que deberán establecerse en un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, el «Memorando de Entendimiento»), el cual incluirá un calendario para el cumplimiento de esas condiciones. Las condiciones de política económica y las condiciones financieras establecidas en el Memorando de Entendimiento serán compatibles con los acuerdos o memorandos a que se hace referencia en el artículo 1, apartado 3, incluidos los programas de ajuste macroeconómico y reforma estructural ejecutados por Macedonia del Norte con el apoyo del FMI.
2. Las condiciones a las que se hace referencia en el apartado 1 tenderán, en particular, a fomentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de Macedonia del Norte, por ejemplo, en lo que se refiere a la utilización de la ayuda macrofinanciera de la Unión. Al diseñar las medidas también se deberán tomar debidamente en cuenta los avances en la apertura mutua del mercado, el desarrollo de un comercio basado en normas y equitativo y otras prioridades en el contexto de la política exterior de la Unión. Los avances hacia el logro de estos objetivos serán controlados regularmente por la Comisión.
3. Las condiciones financieras detalladas de la ayuda macrofinanciera de la Unión se establecerán en un acuerdo de préstamo que deberán celebrar la Comisión y Macedonia del Norte.
4. La Comisión verificará periódicamente que las condiciones mencionadas en el artículo 4, apartado 3, sigan cumpliéndose, por ejemplo, que las políticas económicas de Macedonia del Norte sean compatibles con los objetivos de la ayuda macrofinanciera de la Unión. Para dicha verificación, la Comisión actuará en

⁸ Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (DO L 201 de 3.8.2010, p. 30).

estrecha coordinación con el FMI y el Banco Mundial y, en caso necesario, con el Parlamento Europeo y el Consejo.

Artículo 4

1. La Comisión pondrá a disposición la ayuda macrofinanciera de la Unión a través de dos tramos iguales, de conformidad con las condiciones del apartado 3.
2. Los importes de la ayuda macrofinanciera de la Unión se garantizarán, en caso necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo.
3. La Comisión decidirá la liberación de los tramos si se cumplen las condiciones siguientes:
 - a) la condición previa establecida en el artículo 2;
 - b) una trayectoria satisfactoria continua en la ejecución de un programa que contenga sólidas medidas de ajuste y de reforma estructural apoyadas por un acuerdo de crédito de desembolso del FMI;
 - c) el cumplimiento satisfactorio de las condiciones financieras y de política económica acordadas en el Memorando de Entendimiento.

El desembolso del segundo tramo se realizará, en principio, como mínimo tres meses después del desembolso del primero.

Si no se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 3, la Comisión suspenderá temporalmente o cancelará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión. En tal caso, informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las razones de dicha suspensión o cancelación.

4. La ayuda macrofinanciera de la Unión se abonará al Banco Nacional de Macedonia del Norte. A reserva de las disposiciones que han de establecerse en el Memorando de Entendimiento, incluida una confirmación de las necesidades residuales de financiación presupuestaria, los fondos de la Unión podrán transferirse al Ministerio de Hacienda de Macedonia del Norte como beneficiario final.

Artículo 5

1. Las operaciones de empréstito y de préstamo relacionadas con la ayuda macrofinanciera de la Unión deberán realizarse en euros aplicando la misma fecha de valor, y no implicarán a la Unión en la transformación de plazos de vencimiento ni la expondrán a ningún riesgo asociado a los tipos de cambio o de interés, ni a ningún otro tipo de riesgo comercial.
2. Cuando las circunstancias lo permitan, y si Macedonia del Norte así lo solicita, la Comisión podrá tomar las medidas necesarias para garantizar la inclusión de una cláusula de reembolso anticipado en las condiciones del préstamo que vaya acompañada de una cláusula correspondiente en las condiciones de las operaciones de empréstito.
3. Cuando las circunstancias permitan una mejora del tipo de interés del préstamo y si Macedonia del Norte así lo solicita, la Comisión podrá decidir refinanciar la totalidad o una parte de sus empréstitos iniciales o reestructurar las condiciones financieras

correspondientes. Las operaciones de refinanciación o reestructuración se realizarán de conformidad con los apartados 1 y 4 y no tendrán como consecuencia la ampliación del plazo de vencimiento de los empréstitos afectados ni el aumento del importe de capital pendiente en la fecha de refinanciación o reestructuración.

4. Macedonia del Norte correrá con todos los gastos en que haya incurrido la Unión en relación con las operaciones de empréstito y de préstamo en el marco de la presente Decisión.
5. La Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de la evolución de las operaciones a las que se hace referencia en los apartados 2 y 3.

Artículo 6

1. La ayuda macrofinanciera de la Unión se ejecutará de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo⁹.
2. La ayuda macrofinanciera de la Unión se ejecutará en régimen de gestión directa.
3. El acuerdo de préstamo que deberá celebrarse con las autoridades de Macedonia del Norte contendrá disposiciones:
 - a) que garanticen que Macedonia del Norte controla periódicamente que la financiación recibida con cargo al presupuesto de la Unión se ha empleado adecuadamente, toma medidas apropiadas para prevenir las irregularidades y el fraude y, en caso necesario, emprende acciones legales para recuperar los fondos proporcionados en el marco de la presente Decisión que hayan sido objeto de una apropiación indebida;
 - b) que garanticen la protección de los intereses financieros de la Unión, particularmente contemplando medidas específicas encaminadas a prevenir y combatir el fraude, la corrupción y otras posibles irregularidades que afecten a la ayuda macrofinanciera de la Unión, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo¹⁰, el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2185/96 del Consejo¹¹ y el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo¹², y, en el caso de los Estados miembros que participen en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, con el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo¹³; cabe destacar que, a tal fin, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) será expresamente autorizada para llevar a cabo investigaciones, en particular, en lo que se refiere a los controles y verificaciones *in situ*, incluidas operaciones digitales

⁹ Reglamento (UE, Euratom) n.º 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 966/2012 del Consejo (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

¹⁰ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

¹¹ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

¹² Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

¹³ Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

forenses y entrevistas; que autoricen expresamente a la Comisión o a sus representantes a efectuar controles, tales como controles y verificaciones *in situ*;

- c) que autoricen expresamente a la Comisión y al Tribunal de Cuentas a realizar auditorías durante el período de disponibilidad de la ayuda macrofinanciera de la Unión y una vez finalizado dicho período, incluidas auditorías documentales e *in situ* tales como las evaluaciones operativas;
 - d) que garanticen que la Unión está habilitada a exigir un reembolso anticipado del préstamo si se ha establecido que, en relación con la gestión de la ayuda macrofinanciera de la Unión, Macedonia del Norte se ha visto involucrada en cualquier acto de fraude o corrupción o en cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de la Unión;
 - e) que garanticen que Macedonia del Norte corra con todos los gastos en que incurra la Unión en relación con la ayuda financiera.
4. Antes de la ejecución de la ayuda macrofinanciera de la Unión, la Comisión determinará, por medio de una evaluación operativa, la solidez de los acuerdos financieros, los procedimientos administrativos y los mecanismos de control interno y externo del país que sean pertinentes para la ayuda.

Artículo 7

1. La Comisión estará asistida por un comité. Dicho comité será un comité en el sentido del Reglamento (UE) n.º 182/2011.
2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, se aplicará el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 182/2011.

Artículo 8

1. A más tardar el 30 de junio de cada año, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe acerca de la aplicación de la presente Decisión durante el año anterior, que incluirá una evaluación de dicha aplicación. El informe:
 - a) examinará los progresos registrados en la ejecución de la ayuda macrofinanciera de la Unión;
 - b) evaluará la situación y las perspectivas económicas de Macedonia del Norte, así como los avances realizados en la aplicación de las medidas a las que se hace referencia en el artículo 3, apartado 1;
 - c) indicará la relación entre las condiciones de política económica establecidas en el Memorando de Entendimiento, los resultados económicos y presupuestarios del país y las decisiones de la Comisión de desembolsar los tramos de la ayuda macrofinanciera de la Unión.
2. A más tardar, dos años después de la expiración del período de disponibilidad mencionado en el artículo 1, apartado 4, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación *ex post*, en el que se analizarán los resultados y la eficiencia de la ayuda macrofinanciera que la Unión haya prestado, así como la medida en que haya servido para cumplir los objetivos de la ayuda.

Artículo 9

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

FICHA DE FINANCIACIÓN LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a la República de Macedonia del Norte

1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA¹⁴

Ámbito político: Asuntos económicos y financieros

Actividad: Asuntos económicos y financieros internacionales

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

☒ La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción nueva**

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto o una acción preparatoria**¹⁵

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una acción nueva**

1.4. Objetivo(s)

1.4.1. Objetivo(s) estratégico(s) plurianual(es) de la Comisión contemplado(s) en la propuesta/iniciativa

«Una economía al servicio de las personas»

«Una Europa más fuerte en el mundo»

1.4.2. Objetivo(s) específico(s)

a) respaldar la estabilidad macrofinanciera y fomentar reformas favorables al crecimiento fuera de la UE, en particular a través de diálogos económicos periódicos con las principales partes interesadas y proporcionando ayuda macrofinanciera; así como

b) respaldar el proceso de ampliación y la ejecución de la política de adhesión y la política de vecindad de la UE y otras prioridades de la UE en los países socios realizando análisis económicos y proporcionando evaluaciones y asesoramiento.

1.4.3. Resultado(s) e incidencia esperados

Especifiquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios/la población destinataria.

- 1) Contribuir a cubrir las necesidades de financiación exterior de Macedonia del Norte en el contexto de un deterioro significativo de su balanza de pagos provocado por la actual pandemia de COVID-19 y la crisis energética.
- 2) Aliviar las necesidades de financiación presupuestaria de Macedonia del Norte.
- 3) Apoyar el esfuerzo de saneamiento presupuestario y la estabilización externa en el contexto del programa del FMI.

¹⁴ GPA: gestión por actividades; PPA: presupuestación por actividades.

¹⁵ Tal como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

- 4) Apoyar las reformas estructurales encaminadas a mejorar la gestión macroeconómica global, reforzar la transparencia y la gobernanza económica y mejorar las condiciones para un crecimiento sostenible.

1.4.4. Indicadores de rendimiento

Especifíquense los indicadores para hacer un seguimiento de los avances y logros.

Las autoridades de Macedonia del Norte deberán informar de forma regular a la Comisión de la evolución de una serie de indicadores económicos y presentar un informe exhaustivo relativo al cumplimiento de las condiciones políticas acordadas antes del desembolso de los tramos de la ayuda.

Los servicios de la Comisión continuarán realizando un seguimiento de la gestión de las finanzas públicas tras la evaluación operativa de los circuitos financieros y de los procedimientos administrativos en Macedonia del Norte, que se llevó a cabo en julio de 2020. La Delegación de la UE en Macedonia del Norte también informará regularmente sobre los aspectos pertinentes para el seguimiento de la ayuda. Los servicios de la Comisión se mantendrán en estrecho contacto con el FMI y el Banco Mundial a fin de sacar provecho de las opiniones de estas instituciones acerca de sus actividades en curso en Macedonia del Norte.

La Decisión legislativa propuesta prevé la presentación al Consejo y al Parlamento Europeo de un informe anual que incluirá una evaluación de la ejecución de esta operación. En un plazo de dos años a partir de la expiración del período de ejecución se realizará una evaluación *ex post* de la ayuda independiente.

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo, incluido un calendario detallado del despliegue de la aplicación de la iniciativa

El desembolso de la ayuda estará supeditado al cumplimiento de las condiciones políticas previas y a un historial satisfactorio en la ejecución del programa económico entre Macedonia del Norte y el FMI, que fue aprobado por la Junta el 22 de noviembre de 2022, después de que las autoridades macedonias aplicaran un conjunto de medidas previas. Además, la Comisión y las autoridades de Macedonia del Norte acordarán condiciones políticas específicas en un Memorando de Entendimiento.

Se prevé el desembolso de la ayuda en dos tramos. El desembolso del primer tramo está previsto para otoño de 2023. El segundo tramo podría desembolsarse a principios de 2024, siempre que las medidas políticas asociadas a cada tramo se hayan aplicado a su debido tiempo.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la Unión (puede derivarse de distintos factores, como una mejor coordinación, seguridad jurídica, una mayor eficacia o complementariedades). A efectos del presente punto, se entenderá por «valor añadido de la intervención de la Unión» el valor resultante de una intervención de la Unión que viene a sumarse al valor que se habría generado de haber actuado los Estados miembros de forma aislada.

El instrumento de ayuda macrofinanciera es un instrumento destinado a mitigar las necesidades de financiación exterior a corto y medio plazo. En el contexto de la actual crisis energética, la AMF contribuirá a proporcionar a las autoridades margen de maniobra en su política económica y presupuestaria para articular una respuesta económica eficaz frente a la crisis. Al ayudar al país socio a superar las dificultades

económicas intensificadas por la crisis energética y la pandemia de COVID-19, la ayuda macrofinanciera propuesta contribuirá a promover la estabilidad macroeconómica y política en Macedonia del Norte. La AMF complementará los recursos puestos a disposición por las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y otras instituciones financieras de la UE. De esta forma, contribuirá a la eficacia global de la ayuda financiera proporcionada por la comunidad internacional y de otras ayudas financieras de la UE, incluidas las operaciones de apoyo presupuestario.

Además, al proporcionar financiación a largo plazo en condiciones muy favorables, generalmente mejores a las del resto de donantes internacionales o bilaterales, se espera que el programa de AMF ayude al Gobierno a ejecutar su presupuesto sin desviaciones fiscales y contribuya a la sostenibilidad de la deuda.

Además del impacto financiero de la AMF, el programa propuesto reforzará el compromiso de reforma del Gobierno. Esto se logrará, en particular, estableciendo unas condiciones apropiadas a cuyo cumplimiento se supeditará el desembolso de la ayuda. En un contexto más amplio, el programa indicará que la UE está dispuesta a apoyar a sus socios de los países candidatos y de la gran vecindad oriental que atraviesen coyunturas económicas desfavorables.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Las operaciones de ayuda macrofinanciera en países socios están sujetas a una evaluación *ex post*. Las evaluaciones realizadas hasta la fecha (sobre programas de AMF finalizados) concluyen que las operaciones de AMF contribuyen realmente, aunque a veces de forma moderada e indirecta, a la mejora de la sostenibilidad exterior, a la estabilidad macroeconómica y a la realización de reformas estructurales en el país socio. En la mayoría de los casos, las operaciones de AMF han tenido efectos positivos sobre la balanza de pagos del país socio y han contribuido a atenuar sus restricciones presupuestarias. También han propiciado un ligero aumento del crecimiento económico.

1.5.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

Compatibilidad con el marco financiero plurianual

En el marco financiero plurianual 2021-2027, la concesión de préstamos macrofinancieros estará cubierta por la Garantía de Acción Exterior en el marco de una Europa global (Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional). La capacidad (indicativa) de préstamo prevista para la AMF es suficiente para cubrir esta operación, así como otras operaciones de AMF que se están ejecutando.

Posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

La UE es uno de los principales donantes a Macedonia del Norte, respaldando sus reformas económicas, estructurales e institucionales y su sociedad civil. En este contexto, el presente programa de AMF complementa otras acciones o instrumentos exteriores de la UE, en particular las operaciones del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP), utilizados para apoyar a Macedonia del Norte.

El valor añadido fundamental de la ayuda macrofinanciera en comparación con otros instrumentos de la UE es su capacidad para contribuir a crear un marco macroeconómico estable, particularmente fomentando la sostenibilidad

presupuestaria y de la balanza de pagos, y un marco adecuado para las reformas estructurales. La AMF no proporciona un apoyo financiero regular y debe ponerse fin a la misma tan pronto como la situación financiera exterior del país socio haya vuelto a una senda sostenible.

La AMF también está destinada a complementar las intervenciones de la comunidad internacional, especialmente los programas de ajuste y reforma respaldados por el FMI y el Banco Mundial.

Evaluación de las diferentes opciones de financiación disponibles, incluidas las posibilidades de reasignación

Al recurrir a préstamos, esta operación de AMF incrementa la eficacia del presupuesto de la UE a través del efecto palanca y supone la opción más eficiente.

La Comisión está facultada para tomar prestados fondos en los mercados de capitales en nombre tanto de la Unión Europea como de Euratom, utilizando la garantía del presupuesto de la UE. El objetivo es obtener fondos del mercado a los mejores tipos disponibles gracias al alto grado de solvencia (calificación AAA por Fitch, Moody's y DBRS, y AA según S&P, con perspectivas estables en todos los casos) y posteriormente represtarlos a aquellos prestatarios que cumplan los requisitos en el contexto de las actividades de préstamo llevadas a cabo a través del MEEF, las operaciones de apoyo a las balanzas de pagos, la AMF o para financiar proyectos Euratom. Cada préstamo se asocia a un empréstito (operación «back-to-back»), lo que garantiza que el presupuesto de la UE no asume ningún riesgo de tipo de interés o de cambio. El objetivo de obtener fondos a los mejores tipos disponibles para las actividades de empréstito y de préstamo se ha logrado porque dichos tipos están en consonancia con los de las instituciones homólogas (BEI, MEEF y MEDE).

1.6. Duración e incidencia financiera de la propuesta/iniciativa

X duración limitada

- ☐ en vigor desde 2022 hasta 2024
- ☐ incidencia financiera desde 2022 hasta 2024 para los créditos de compromiso y desde 2022 hasta 2025 para los créditos de pago.

☐ duración ilimitada

- Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA
- y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)¹⁶

X Gestión directa a cargo de la Comisión

- **X** por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión;
- ☐ por las agencias ejecutivas.

☐ Gestión compartida con los Estados miembros

☐ Gestión indirecta mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:

- ☐ terceros países o los organismos que estos hayan designado;
- ☐ organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense);
- ☐ el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;
- ☐ los organismos a que se hace referencia en los artículos 70 y 71 del Reglamento Financiero;
- ☐ organismos de Derecho público;
- ☐ organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;
- ☐ organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes;
- ☐ personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC), de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.
- *Si se indica más de un modo de gestión, facilitense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

¹⁶ Los detalles sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb:
<https://myintracomm.ec.europa.eu/budgweb/EN/man/budgmanag/Pages/budgmanag.aspx>.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Normas en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones de dichas normas.

Las medidas que se han de financiar mediante la presente Decisión se ejecutarán en régimen de gestión directa por la Comisión a partir de su sede, con el apoyo de las Delegaciones de la Unión.

Esta ayuda es de carácter macroeconómico y es compatible con el programa apoyado por el FMI. El seguimiento de la acción por parte de los servicios de la Comisión se basará en los avances logrados en la aplicación del acuerdo con el FMI y de las medidas específicas de reforma que se acordarán con las autoridades de los países socios en un Memorando de Entendimiento, con una frecuencia adaptada al número de tramos (véase también el punto 1.4.4).

2.2. Sistema(s) de gestión y de control

2.2.1. *Justificación del modo o los modos de gestión, el mecanismo o los mecanismos de aplicación de la financiación, las modalidades de pago y la estrategia de control propuestos*

Las medidas que se han de financiar mediante la presente Decisión se ejecutarán en régimen de gestión directa por la Comisión a partir de su sede, con el apoyo de las Delegaciones de la Unión.

Los desembolsos de la AMF dependen del resultado positivo de las revisiones y están vinculados al cumplimiento de las condiciones asociadas a cada operación. La Comisión supervisa de cerca la aplicación de las condiciones, en estrecha coordinación con las Delegaciones de la Unión.

2.2.2. *Información relativa a los riesgos identificados y al sistema o sistemas de control interno establecidos para atenuarlos*

Riesgos observados

Un historial fiable de reembolso de las obligaciones exteriores a tiempo; una buena calificación crediticia; unas políticas macropresupuestarias saneadas y unos niveles de deuda moderados (así como mejoras en la estructura de la deuda hacia plazos de amortización más largos) subrayan la capacidad del país para hacer frente a sus deudas, incluso en un contexto de aumento de los niveles de deuda pública y de incremento de los pagos de intereses. En general, Macedonia del Norte tiene un historial de acceso soberano constante a los mercados internacionales de capitales en condiciones favorables. Standard and Poor's califica la deuda del país entre BB- y B (agosto de 2022), con perspectivas estables. Los progresos realizados en el pasado en el desarrollo de capacidades institucionales en la gestión de las finanzas públicas y en la lucha contra la corrupción hacen poco probable que la AMF, que no se dedique a gastos específicos (a diferencia de la financiación de proyectos, por ejemplo), pueda utilizarse de forma fraudulenta. Los sistemas de gestión del banco central y del Ministerio de Hacienda, los procedimientos administrativos, las funciones de control y vigilancia, la seguridad de los sistemas informáticos y la idoneidad de las capacidades de auditoría interna y externa se encuentran en una fase considerablemente avanzada en Macedonia del Norte. Existen riesgos externos moderados, derivados de un posible debilitamiento del entorno económico europeo y mundial y de una guerra de agresión significativamente prolongada contra Ucrania,

que repercute aún más en los precios internacionales de la energía (teniendo en cuenta la dependencia de Macedonia del Norte de las importaciones de energía, incluida la plena dependencia de Rusia para las importaciones de gas, y los estrechos vínculos comerciales del país con el mercado de la UE).

Sistemas de control interno

La ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión —en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)— y del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Financiero.

Ex ante: Evaluación por parte de la Comisión del sistema de gestión y control del país beneficiario. Para cada país beneficiario la Comisión realiza, con el apoyo técnico de consultores en su caso, una evaluación operativa *ex ante* de los circuitos financieros y del marco de control. Se lleva a cabo un análisis de los procedimientos contables y de la separación de funciones y una auditoría interna/externa del banco central y del Ministerio de Hacienda con objeto de garantizar un nivel razonable de garantía de una gestión financiera sólida. En caso de detectarse deficiencias, estas se plasman en condiciones que han de cumplirse antes del desembolso de la ayuda. Asimismo, cuando sea necesario se establecen disposiciones específicas para los pagos (p. ej., sobre cuentas de disponibilidad limitada).

Durante la ejecución: la Comisión verifica las declaraciones periódicas del país socio. El pago se supedita: 1) al seguimiento a cargo del personal de la DG ECFIN, en coordinación estrecha con las Delegaciones de la UE y con las partes interesadas externas, tales como el FMI, del cumplimiento de las condiciones acordadas, y 2) al procedimiento ordinario de control en relación con el circuito financiero (modelo 2) utilizado en la DG ECFIN, incluida la verificación por la unidad financiera del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita el desembolso de la ayuda considerada. Los desembolsos en las operaciones de AMF pueden someterse a verificaciones *ex post* (documentales y/o sobre el terreno) adicionales e independientes a cargo de funcionarios del equipo de control *ex post* de la DG. Tales verificaciones también pueden iniciarse a instancia del ordenador subdelegado competente. En caso necesario (hasta la fecha no lo ha sido), pueden practicarse interrupciones y suspensiones de pagos, correcciones financieras (aplicadas por la Comisión) y recuperaciones, tal como se prevé explícitamente en los acuerdos de financiación con el país socio.

2.2.3. Estimación y justificación de la rentabilidad de los controles (ratio «gastos de control ÷ valor de los correspondientes fondos gestionados»), y evaluación del nivel esperado de riesgo de error (al pago y al cierre)

Los sistemas de control establecidos, tales como las evaluaciones operativas *ex ante* o las evaluaciones *ex post*, garantizaron una tasa de error efectiva de los pagos de AMF del 0 %. No existen casos conocidos de fraude, corrupción o actividad ilegal. Las operaciones de AMF tienen una clara lógica de intervención, que permite a la Comisión evaluar su impacto. Los controles permiten la confirmación de la garantía y la consecución de los objetivos y prioridades establecidos.

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas, por ejemplo, en la Estrategia de Lucha contra el Fraude.

Para atenuar los riesgos de utilización fraudulenta de los fondos se han tomado y se tomarán diversas medidas:

en primer lugar, el acuerdo de préstamo incluirá una serie de disposiciones relativas a la inspección, la prevención del fraude, la auditoría y la recuperación de fondos en caso de fraude o corrupción. Asimismo, se prevé asociar a la ayuda una serie de condiciones políticas específicas, principalmente en el ámbito de la gestión de las finanzas públicas, con vistas a reforzar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas. Además, la ayuda será abonada en una cuenta específica del banco central del país socio.

Además, de conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero, los servicios de la Comisión han realizado una evaluación operativa de los circuitos financieros y administrativos de Macedonia del Norte para determinar que los procedimientos establecidos para la gestión de la ayuda para programas, incluida la AMF, proporcionan las garantías adecuadas. Esta evaluación se realizó en 2020 y abarcó aspectos tales como la preparación y la ejecución del presupuesto, el control financiero interno público, la auditoría interna y externa, la contratación pública, la gestión de caja y de la deuda pública, así como la independencia del banco central. La evolución en este ámbito será seguida más de cerca por la Delegación de la UE en el país socio respectivo. La Comisión también recurre a operaciones de apoyo presupuestario para ayudar a las autoridades de los países socios respectivos a mejorar sus sistemas de gestión de las finanzas públicas, y estos esfuerzos también están recibiendo un gran apoyo de otros donantes.

Por último, la ayuda estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión —en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)— y del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Financiero.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

- Líneas presupuestarias existentes

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número	CD/CND ¹⁷	de países de la AELC ¹⁸	de países candidatos ¹⁹	de terceros países	en el sentido del artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
	15.020203	CD	NO	NO	NO	NO

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas: no aplicable

¹⁷ CD = créditos disociados/CND = créditos no disociados.

¹⁸ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

¹⁹ Países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia financiera estimada de la propuesta en los créditos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los créditos de operaciones

- ☐ La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones
- **X La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:**

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	6	Rúbrica 6 – «Vecindad y resto del mundo»
---	---	--

DG: ECFIN			Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
• Créditos de operaciones									
Línea presupuestaria ²⁰ 15.020203	Compromisos	(1)						9	9
	Pagos	(2)						9	9
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos ²¹									
Línea presupuestaria 14.20.03.01		(3)					0,15		0,15
TOTAL de créditos para la DG ECFIN	Compromisos	= 1 + 3					0,15	9	9,15
	Pagos	= 2 + 3					0,15	9	9,15

²⁰ Según la nomenclatura presupuestaria oficial.

²¹ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

• TOTAL de los créditos de operaciones	Compromisos	(4)						9	9
	Pagos	(5)						9	9
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos		(6)					0,15		0,15
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 6 del marco financiero plurianual	Compromisos	= 4 + 6					0,15	9	9,15
	Pagos	= 5 + 6					0,15	9	9,15

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica operativa, repetir la sección anterior: [En millones EUR (al tercer decimal)]

Rúbrica del marco financiero plurianual	7	Rúbrica 7 – «Administración pública europea»
---	---	--

Esta sección debe rellenarse mediante «los datos presupuestarios de carácter administrativo» introducidos primeramente en el [anexo de la ficha financiera legislativa](#) (anexo V de las normas internas), que se carga en DECIDE a efectos de consulta entre servicios.

DG: ECFIN			Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	TOTAL
Recursos humanos				0,262	0,262		0,262	0,786
Otros gastos administrativos				0,005	0,005			0,010
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual	Créditos			0,267	0,267		0,262	0,796
	(Total de los compromisos = total de los pagos)			0,267	0,267		0,262	0,796

			Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
TOTAL de los créditos	Compromisos	= 4 + 6		0,267	0,267		0,417	9,000	9,951

para las RÚBRICAS 1 a 7 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Pagos	= 5 + 6		0,267	0,267		0,417	9,000	9,951
--	-------	---------	--	-------	-------	--	-------	--------------	--------------

– Resultados estimados financiados con créditos de operaciones

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ⇓		Año 2022		Año 2023		Año 2024		Año 2026		Año 2027		TOTAL	
	Tipo ²²	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1 ²³													
– Resultado 1	Desembolsos para subvenciones												
– Resultado 2	Provisión de la Garantía de Acción Exterior									2	9	2	9
– Resultado 3	Evaluación <i>ex post</i>							1	0,15			1	0,15
Subtotal del objetivo específico n.º 1		-	-	-	-	-	-	1	0,15	2	9	3	9,15
COSTE TOTAL		-	-	-	-	-	-	1	0,15	2	9	3	9,15

²² Los resultados son los productos y servicios que van a suministrarse (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carreteras construidos, etc.).

²³ Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s)...».

3.2.2. Resumen de la incidencia estimada en los créditos administrativos

– **X La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de carácter administrativo, tal como se explica a continuación:**

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	TOTAL
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------

RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual						
Recursos humanos		0,262	0,262		0,262	0,786
Otros gastos administrativos		0,005	0,005			0,010
Subtotal de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual		0,267	0,267		0,262	0,796

Al margen de la RÚBRICA 7²⁴ del marco financiero plurianual						
Recursos humanos						
Otros gastos de carácter administrativo						
Subtotal al margen de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual						

TOTAL		0,267	0,267		0,262	0,796
--------------	--	-------	-------	--	-------	--------------

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán con créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción o reasignados dentro de la DG.

²⁴ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.2.1. Necesidades estimadas de recursos humanos

- **X La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:**

Estimación que debe expresarse en equivalencia a tiempo completo

	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
• Puestos de la plantilla de personal (funcionarios y personal temporal)					
20 01 02 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)		0,171	0,171		0,171
20 01 02 03 (Delegaciones)					
01 01 01 01 (Investigación indirecta)					
01 01 01 11 (Investigación directa)					
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)					
• Personal externo (en equivalencia a tiempo completo: ETC)²⁵					
20 02 01 (AC, ENCS, INT de la «dotación global»)		0,091	0,091		0,091
20 02 03 (AC, AL, ENCS, INT y JPD en las Delegaciones)					
XX 01 xx yy zz ²⁶	— en la sede				
	— en las Delegaciones				
01 01 01 02 (AC, ENCS, INT – investigación indirecta)					
01 01 01 12 (AC, ENCS, INT – investigación directa)					
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)					
TOTAL		0,262	0,262		0,262

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará, en caso necesario, con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	Director de la Dir. D: supervisar y gestionar la operación, servir de enlace con el Consejo y el Parlamento para la adopción de la Decisión y la aprobación del Memorando de Entendimiento (ME), negociar el ME con las autoridades de Macedonia del Norte, revisar los informes, dirigir misiones y evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones asociadas a la ayuda. JdU/JdUA de la Dir. D: Ayudar al director en la gestión de la operación, servir de enlace con el Consejo y el Parlamento para la adopción de la Decisión y la aprobación del ME, negociar con las autoridades de Macedonia del Norte el ME y el acuerdo sobre el instrumento de préstamo (junto con la Dirección General de Presupuestos), revisar los informes y evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones asociadas a la ayuda. Dirección General de Presupuestos (Unidades E1 y E3, bajo la supervisión del director): preparar el acuerdo sobre el instrumento de préstamo (AIP), negociarlo con las autoridades de Macedonia del Norte y someterlo a la aprobación de los servicios
-----------------------------------	--

²⁵ AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de empresas de trabajo temporal («intérimaires»); JPD= joven profesional en delegación.

²⁶ Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

	competentes de la Comisión y a la firma de ambas partes. Realizar un seguimiento de la entrada en vigor del AIP. Elaborar la decisión o decisiones de la Comisión sobre la operación u operaciones de empréstito, hacer un seguimiento de la presentación de la solicitud o solicitudes de fondos, seleccionar los bancos, preparar y ejecutar las operaciones de financiación y desembolsar los fondos al país. Llevar a cabo las actividades administrativas para el seguimiento del reembolso del préstamo o préstamos. Elaborar los informes correspondientes a estas actividades.
Personal externo	Economistas documentales, Sector AMF (Dir. D): Elaborar la Decisión y el ME, servir de enlace con las autoridades y las instituciones financieras internacionales, dirigir misiones de inspección, preparar los informes de los servicios de la Comisión y los procedimientos de la Comisión relativos a la gestión de la ayuda, servir de enlace con los expertos externos para la evaluación operativa y la evaluación <i>ex post</i> .

3.2.3. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*

La propuesta/iniciativa:

- **X puede ser financiada en su totalidad mediante una reasignación dentro de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual (MFP).**

3.2.4. *Contribución de terceros*

La propuesta/iniciativa:

- **X no prevé la cofinanciación por terceros**

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

- **X La propuesta/**
- **iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.**
-